CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0835 **DE** 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se prorroga un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que mediante Resolución No. 2593 del 04 de septiembre de 2017 al servidor público RODOLFO ROMERO ÁNGEL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.436.947 y es titular de derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, le fue prorrogado el encargo otorgado mediante Resolución No 0870 del 28 de abril de 2017, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, hasta por el término de seis (6) meses.

Que debido que a la fecha persisten las necesidades del servicio que dieron lugar al nombramiento en encargo del señor RODOLFO ROMERO ÁNGEL, es preciso mantener su provisión transitoria hasta por el término de seis (6) meses.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0835 **DE** 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se prorroga un encargo"

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral del señor RODOLFO ROMERO ÁNGEL y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante Resolución No 0870 del 28 de abril de 2017 y prorrogado mediante la Resolución No. 2593 del 04 de septiembre de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo del señor RODOLFO ROMERO ÁNGEL en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que mediante Resolución No. 2593 del 04 de septiembre de 2017 el servidor público WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.114.859 y es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, le fue prorrogado el encargo otorgado mediante Resolución No 0870 del 28 de abril de 2017, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, por el mismo término de duración de la situación administrativa del titular.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dada la permanencia de la situación administrativa del señor RODOLFO ROMERO ÁNGEL, se determinó la pertinencia de prorrogar el nombramiento en encargo del señor WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral del señor WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante Resolución No 0870 del 28 de abril de 2017 y prorrogado mediante la Resolución No 2593 del 04 de septiembre de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo del señor WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que mediante Resolución No. 0364 del 21 de febrero de 2018 el servidor público JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.231.532 y es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05, fue encargado en el cargo de PROFESIONAL

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0835 **DE** 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se prorroga un encargo"

UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dada la permanencia de la situación administrativa del señor WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, se determinó la pertinencia de prorrogar el nombramiento en encargo del señor JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral del señor JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante la Resolución No. 0364 del 21 de febrero de 2018, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo del señor JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que los mencionados encargos se prorrogarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el nombramiento en encargo al señor RODOLFO ROMERO ÁNGEL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.436.947, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar el nombramiento en encargo al señor WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.114.859, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Prorrogar el nombramiento en encargo al señor JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.231.532, en el

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0835 **DE** 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se prorroga un encargo"

empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO CUARTO. Las prórrogas ordenadas mediante el presente acto administrativo podrán darse por terminadas de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO QUINTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ABR. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Rafael orjuela Ilnares, Profesional Universitario 21-03
Revisó: Mayra Murcia Pinilla, Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez, Director de Talento Humano